

¡Si usted es importador o exportador de bienes en Colombia, esta información le interesa!

Los capítulos 3 y 4 de la Circular Reglamentaria Externa DCIP-83 del Banco de la República establecen los procedimientos para el pago de las operaciones de cambio por importación y exportación de bienes, a través del mercado cambiario (Intermediarios del Mercado Cambiario y las cuentas de compensación).

Recuerde que la legalización de estas operaciones de cambio, junto con la información aduanera, no debe ser reportada al Banco de la República.

Consulte la Circular [Reglamentaria DCIP-83](#) vigente.

Vínculo externo

[Circular Reglamentaria Externa DCIP-83](#)

Fecha de publicación:

Lunes, septiembre 16 de 2024 - 12:00pm

Hora

17:56

- [Imprimir](#)